



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2017

No. 56

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo 28/2017 por el que se crea el Comité de becas para hijas, hijos o tutelados del personal operativo y administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 4
- ◆ Acuerdo 27/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 8

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria relativo a “Clave de Conceptos”, respecto a los publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 40, perteneciente al listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría de Finanzas 11

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal 13

##### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional, “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en especie por única ocasión, para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017” 43

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Convocatoria de reinscripción y nuevo ingreso al Programa de Niñas y Niños Talento ciclo 2017-2018 de conformidad con las Reglas de Operación Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Enero de 2017 48

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional LPN-14-2017.- Convocatoria: 14.- Mantenimiento y calibración a diversos equipos de medición 51
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional No. 30001026-010-17.- Convocatoria No. 10.- Servicios de Transporte (segunda vuelta) 52
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional L.P.N.-INVICDMX-004-2017.- Adquisición de cursos de capacitación para el personal del Instituto de Vivienda 54
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional TSJCDMX/LPN-012/2017.- Convocatoria 002/2017.- Adquisición de papel bond 55

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ **Edictos** 57
- ◆ **Aviso** 62



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, artículo 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracciones I, IV, VII, XXIII y XXVI, 4, 5, 8 fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 fracción X, 26 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6 y 8 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se encuentra, a cargo de la Policía del Distrito Federal integrada por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria, ésta a su vez, conformada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, se ubica en el ámbito de la administración pública centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, y una de las metas de este Gobierno es la de mejorar las prestaciones de sus trabajadores, por lo que ha fijado como postura institucional el de apoyar y elevar el nivel educativo de los hijos, hijas y tutelados de personal operativo y administrativo adscrito a esta Dependencia, a través de un programa de otorgamiento de becas escolares.

Que el 18 de diciembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Becas para Hijos del personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, cuyo objeto es el de analizar, integrar, revisar, aprobar las solicitudes de Becas y en su caso otorgarlas, dentro de un marco de equidad, imparcialidad y legalidad, atendiendo al orden de prioridades y requisitos señalados en el Manual Específico de Operación del Comité de Becas para Hijos del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Que esta Secretaría ha tenido a bien analizar y actualizar los órganos internos que la integran para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO 28/2017 POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE BECAS PARA HIJAS, HIJOS O TUTELADOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se crea el Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo como un órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que tiene, por objeto analizar, integrar, revisar, aprobar las solicitudes de Becas y en su caso otorgarlas, dentro de un marco de equidad, imparcialidad y legalidad, atendiendo al orden de prioridades y requisitos señalados en el Manual Específico de Operación del Comité de Becas para Hijas, Hijos o Tutelados del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Aprobar y evaluar los Programas de Becas de cada ciclo escolar.

**II.-** Aprobar o rechazar en su caso, las solicitudes de otorgamiento de becas.

**III.-** Adoptar las medidas idóneas para aprovechar de manera eficiente e integrar los recursos para el otorgamiento de becas.

**IV.-** Establecer los mecanismos de control y vigilancia que permitan contar con un Padrón confiable de otorgamiento, rechazo, cancelación o suspensión de becas.

**TERCERO.-** Para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos, el Comité de Becas se integrará de la siguiente manera:

**I.-** Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

**II.-** Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Administración de Personal.

**III.-** Un Administrador, que será el Director de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos.

**IV.-** Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de Prestaciones y Cumplimientos.

**V.-** Un Tesorero, que será el Director General de Recursos Financieros.

**VI.-** Un Vocal, que será el Subsecretario de Operación Policial.

**VII.-** Un Vocal, que será el Director General de Recursos Materiales.

**VIII.-** Un Vocal, que será el Director General del Consejo de Honor y Justicia.

**IX.-** Un Vocal, que será el Director Ejecutivo de Salud y Bienestar Social.

**X.-** Un Asesor, que será el Director General de Asuntos Jurídicos.

**XI.-** Un Asesor, que será el Contralor Interno en la Secretaría de Seguridad Pública.

**CUARTO.-** Los integrantes del Comité referidos en los numerales I a IX, tendrán derecho a voz y voto y los demás integrantes referidos solamente tendrán voz en las sesiones que celebre el Comité.

**QUINTO.-** Los miembros del Comité podrán nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades para que asista a las sesiones del Comité, siempre y cuando tenga el nivel jerárquico inmediato inferior y notifiquen por escrito, autorizado por el titular de la unidad administrativa a la que pertenecen, previo a la sesión.

**SEXTO.-** El Presidente del Comité tiene las siguientes atribuciones:

**I.-** Presidir y declarar formalmente iniciadas las sesiones.

**II.-** Representar al Comité ante las diferentes autoridades.

**III.-** Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Comité.

**SÉPTIMO.-** El Secretario Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Establecer los lineamientos para la elaboración del Programa de Becas de cada ciclo escolar.

**II.-** Proponer los lineamientos para determinar los requisitos para el otorgamiento de las solicitudes de becas, para la evaluación y asignación de las mismas, así como las causas por las cuales se cancelarían o suspenderían las ya otorgadas.

**III.-** Someter a consideración y aprobación en su caso del Comité, el acta de la sesión anterior, así como los casos presentados ante dicho órgano colegiado.

**IV.-** Conducir el desarrollo de las sesiones conforme a orden del día propuesto.

**V.-** Auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones.

**VI.-** Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Comité.

**VII.-** Cumplir con los trabajos que le encomiende el Comité.

**VIII.-** Las demás que le sean asignadas por el Presidente.

**OCTAVO.-** El Administrador tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Gestionar ante las autoridades administrativas correspondientes la requisición de recursos para el pago de becas que hayan sido autorizadas por el Comité.

**II.** Integrar un Padrón de Becas autorizadas por el Comité, así como de las canceladas o suspendidas.

**III.** Revisar y relacionar los expedientes de las solicitudes de otorgamiento de becas para ser sometidos a consideración del Comité.

**IV.** Difundir por medios electrónicos e impresos el Programa de Becas.

**V.** Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

**NOVENO.-** El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Elaborar el Programa de Becas de cada ciclo escolar, conforme las directrices que le indique el Secretario Ejecutivo.

**II.-** Formular los requisitos para el otorgamiento de las solicitudes de becas, para la evaluación y asignación de las mismas, así como las causas por las cuales se cancelarían o suspenderían las ya otorgadas.

**III.-** Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Técnico en la instrumentación de los casos de otorgamiento, rechazo, cancelación o suspensión de becas, para ser sometidos ante el Comité.

**IV.-** Las demás que se expresa y formalmente le asigne el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Pleno del Comité.

**V.-** Organizar las sesiones del Comité.

**DÉCIMO.-** El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Coadyuvar con el administrador en la elaboración del presupuesto para el Programa de Becas de cada ciclo escolar.

**II.** Realizar los trámites conducentes, para obtener con oportunidad los recursos económicos necesarios para el pago de becas otorgadas.

**III.** Proporcionar con oportunidad los recursos para el pago de las becas otorgadas a los hijos, hijas o tutelados del personal operativo y administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

**IV.** Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Proponer alternativas de solución a los casos planteados ante el Comité.

**II.** Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los Asesores tendrán las siguientes facultades:

**I.** Asesorar al Comité en la solución de los asuntos planteados,

**II.** Opinar respecto de la aplicación de las diversas disposiciones legales.

**III.** Las demás que expresamente le asigne el Presidente o el Pleno del Comité.

**DÉCIMO TERCERO.-** Para la celebración de las Sesiones del Comité de Becas, se deberá estar a lo siguiente:

**I.** En la primera sesión ordinaria, el Comité determinará y aprobará el Programa de Otorgamiento de Becas Escolares del ciclo escolar correspondiente.

**II.** El Comité sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses, si existen asuntos a tratar o de forma extraordinaria a solicitud del Presidente o de la mayoría de sus miembros.

**III.** Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, se deberá contar con la asistencia del 50% más uno de sus miembros.

**IV.** Los miembros propietarios del Comité podrán designar suplente para casos excepcionales, quien en representación de aquel, tendrá las mismas atribuciones y funciones.

**V.** Las ausencias del Presidente, serán suplidas por el Secretario Ejecutivo.

**VI.** La convocatoria se expedirá con 48 horas de anticipación y deberá indicar la fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión ordinaria; para el caso de sesión extraordinaria, la convocatoria se expedirá con 24 horas de anticipación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Comité de Becas para Hijos del personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como toda aquella disposición que contravenga el contenido del presente Acuerdo

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 29 de marzo de 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**(FIRMA)  
SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

**SUPERINTENDENTE GENERAL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA** Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 15, fracción X, y párrafo segundo, 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8° fracción, III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Federal, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México tiene la misión de preservar y proteger el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población de esta Ciudad, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos e infracciones, en coordinación con los niveles de Gobierno.

Que además cuenta con la visión de ser una Secretaría de excelencia dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, que actúa con apego a la legalidad y respeto por los derechos humanos, promoviendo la participación activa de la sociedad en las acciones de prevención del delito. Siendo una Institución eficaz, eficiente y responsable, con personal permanentemente capacitado en el ejercicio de sus funciones, con el fin de fortalecer la confianza de seguridad pública de la población de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de eliminar riesgos de discrecionalidad que pudieran derivar en fuente directa del incumplimiento al marco jurídico o violación de los derechos humanos, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha emitido diversos protocolos de actuación que permiten a las y los Policías de la Ciudad de México actuar en forma ordenada y sistematizada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Carrera Policial tiene dentro de sus atribuciones promover, implantar y dirigir acciones tendientes a la profesionalización de los cuerpos policiales; y desarrollar programas de capacitación y actualización donde se promueva el ejercicio de la actuación policial.

Que la Dirección General de Carrera Policial a través de la Dirección de Normatividad y Procedimientos Policiales, se dio a la tarea de realizar un programa de capacitación en línea que consiste en una evaluación integral relativa a los protocolos de actuación policial de esta Secretaría, mismos que a la fecha se encuentran vigentes, la cual les permite a las y los policías de la Ciudad de México recordar el contenido de los protocolos además de evaluar el conocimiento de los mismos.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, por lo que se hace necesaria la creación del sistema de datos personales que permita regular la integración, tratamiento y tutela de los datos personales en posesión de esta Dependencia, obtenidos a través del Programa de Evaluación, mediante el sistema de datos personales denominado:

### **“PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 27/2017 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

## I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

### a. Finalidad y Uso Previsto

Llevar a cabo la evaluación y registro integral de los policías de la Ciudad de México, respecto del Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en la Plataforma Moodle, así como para generar reportes e informes estadísticos de resultados en la detección de necesidades de capacitación.

### b. Normatividad aplicable

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley de Archivos del Distrito Federal;
- III. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- IV. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- V. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- VI. Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;
- VII. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y
- VIII. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

## II. Origen de los datos.

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos:** Integrantes de la Policía de la Ciudad de México.
- **Procedencia:** Interesado y Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Mediante oficio que remite la Dirección General de Carrera Policial, dirigido a los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública que tengan a su cargo personal operativo, en el que se acompaña en medio magnético CD el formato para el registro electrónico en la Plataforma Moodle en la que se genera clave de usuario y contraseña de los evaluados, el cual es devuelto por las Unidades debidamente requisitado.

## III. Estructura del Sistema de Datos Personales

- **Datos identificativos:** Nombre.
- **Datos electrónicos:** Correo Electrónico, Nombre de Usuario y Contraseña.
- **Datos Laborales:** Lugar de adscripción y Número de Placa del Policía.
- **Datos académicos:** calificaciones.
- **Datos de carácter obligatorio:** Todos los anteriores indicados.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Manual y Automatizado.

## IV. Cesión de Datos

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

- **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,** para la Investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal,** para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones I y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 8 fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

- **Órganos de Control**, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- **Órganos Jurisdiccionales locales y federales**, para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### V. Unidad Administrativa y Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales.

a) **Unidad Administrativa:** Dirección General de Carrera Policial

b) **Cargo del Responsable:** Titular de la Dirección General de Carrera Policial

#### VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentaran solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento será:

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga Número 89 piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, con dirección de correo electrónico: [ofinfpub00@ssp.df.gob.mx](mailto:ofinfpub00@ssp.df.gob.mx)

#### VII. Nivel de seguridad aplicable.

Nivel bajo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a la fracción I del artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**Segundo.**- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 27 de marzo de 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(FIRMA)  
**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA**, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Regla Veinticuatro de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER NOTA ACLARATORIA RELATIVO A “CLAVE DE CONCEPTOS”, RESPECTO A LOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 40, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017, PERTENECIENTE AL LISTADO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**DICE:**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.8.2.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m <sup>2</sup> ) AT San Borja	m <sup>2</sup> /mensual	301.00	
1.4.2.8.2.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT San Lázaro	m <sup>2</sup> /mensual	214.50	
1.4.2.8.2.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT Tasqueña	m <sup>2</sup> /mensual	311.00	
2				

**DEBE DECIR:**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			

1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m <sup>2</sup> ) AT San Borja	m <sup>2</sup> /mensual	301.00
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT San Lázaro	m <sup>2</sup> /mensual	214.50
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT Tasqueña	m <sup>2</sup> /mensual	311.00

Cuando proceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

### **TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Subsiste en todo y cada uno de sus términos el listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de Abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la presente Nota Aclaratoria.

Ciudad de México, a 20 de Abril de 2017

(FIRMA)

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

---

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

**C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

**CUARTO TRIMESTRE DE 2016**

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF</b>										
<b>(Cifras en Pesos)</b>										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	162,129,552.94	162,129,552.94	162,129,552.94	151,040,639.36						
Mantenimiento De Banquetas	386,186.05	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A BANQUETAS (INTERESES 2012) / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Banquetas	198,080.06	198,080.06	198,080.06	0.00	0.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A BANQUETAS (REMANENTES 2013) / Física: / Registro: PARA REVISIÓN
Mantenimiento De Banquetas	131,531.76	131,531.76	131,531.76	0.00	0.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO DE BANQUETAS (INTERESES 2014) / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Banquetas.	1,542,449.04	1,542,449.04	1,542,449.04	558,179.44	36.19	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A BANQUETAS (PRINCIPAL 2015) / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De Banquetas.	466,946.46	466,946.46	466,946.46	0.00	0.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A BANQUETAS (INTERESE 2015) / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Servicios De Apoyo A Las Áreas Sustantivas.	96,988.88	96,988.88	96,988.88	0.00	0.00	Piezas	0.00	0.00	0.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ÁREAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN
Equipamiento De Los Centros De Desarrollo Infantil.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	Equipamiento	0.00	0.00	0.00	Financiera: EQUIPAMIENTO PARA CENDIS / Física: LA ENTREGA DE MATERIAL ESTA EN PROCESO. / Registro: PARA REVISIÓN.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento A La Infraestructura Educativa.	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	100.00	Lote	100.00	79.66	79.66	Financiera: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Fomento De Actividades Deportivas Y Recreativas	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00	100.00	Lote	100.00	1.43	1.43	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS BÁSICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Espacios Deportivos	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	100.00	Lote	100.00	33.33	33.33	Financiera: QUE LOS CENTROS DEPORTIVOS CUENTEN CON SERVICIOS BÁSICOS. / Física: SE MODIFICO LA META. / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De Áreas Verdes.	2,286,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	100.00	Metros Cuadros	100.00	75.00	75.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Edificios Públicos	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	100.00	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: SE REQUIERE SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De Banquetas	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	100.00	Metros Cuadros	100.00	100.00	100.00	Financiera: QUE TODAS LAS CALLES DE LA DELEGACIÓN CUENTEN CON SERVICIOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento Del Alumbrado Publico	23,840,529.45	23,840,529.45	23,840,529.45	19,155,000.00	80.35	Lumina ria	100.00	70.46	70.46	Financiera: QUE SE CUENTE CON SERVICIOS BÁSICOS EN LAS ÁREAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De La Carpeta Asfáltica	4,122,047.00	4,122,047.00	4,122,047.00	4,122,047.00	100.0 0	Metros Cuadra dos	100.00	100.00	100.00	Financiera: CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Señalización En Vialidades	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	100.00	Piezas	100.00	68.08	68.08	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS BÁSICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento A La Red Secundaria De Agua Potable.	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	100.00	Metros	100.00	89.31	89.31	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS BÁSICOS / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento A La Red Secundaria De Drenaje.	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	100.00	Kilómetro	100.00	100.00	100.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO. / Física: EL AVANCE ES DE 104.59% / Registro: PARA REVISIÓN.
Recolección De Residuos Solidos	21,541,566.00	21,541,566.00	21,541,566.00	21,541,566.00	100.00	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Servicios De Apoyo Administrativo	6,644,3200.00	6,644,3200.00	6,644,3200.00	66,367,045.43	99.89	Otros	100.00	69.00	69.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Compra De Cámara De Vídeo Vigilancia.	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	Equipo de seguridad	100.00	0.00	0.00	Financiera: COMPRA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Programa De Apoyo Para El Funcionamiento De Las Actividades De La Delegación.	1,063,218.24	1,063,218.24	1,063,218.24	0.00	0.00	Piezas	100.00	0.00	0.00	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO (INTERESES 2016) / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA

Resultado Indicadores Fortamun									
Nivel	Objetivo	Indicadores						Avance	
		Denominación	Método de Calculo	Unidad De Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al Periodo	Avance % al Periodo
						Anual	Al Periodo		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	100	93.9	93.9
Actividad	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	100	65.8	65.8
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo ) * (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	100	65.8	65.8

Resultado Indicadores Fortamun									
Nivel	Objetivo	Indicadores						Avance	
		Denominación	Método de Calculo	Unidad De Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al Periodo	Avance % al Periodo
						Anual	Al Periodo		
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos totales ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Otro	Estratégico-Eficacia-Semestral	100	0.09	0.13	0.13

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	57,114,047.00	43,994,047.00	43,994,047	32,282,838.06						
Mantenimiento A Planteles Escolares De Nivel Básico Y Cendis	15,443,476.00	15,443,476.00	15,443,476.00	15,169,592.60	98.23	Lote	100.00	83.33	83.33	Financiera: SE REALIZA MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES ESCOLARES Y CENDIS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento A La Infraestructura Comercial.	6,609,915.00	6,609,915.00	6,609,915.00	6,590,717.32	99.71	Lote	100.00	92.31	92.31	Financiera: MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS MERCADOS PÚBLICOS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Rehabilitación De Banquetas.	8,820,656.00	8,820,656.00	8,820,656.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN BANQUETAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Rehabilitación De La Casa De Cultura Gaby Brimer	13,120,000.00	13,120,000.00	13,120,000.00	10,522,528.14	80.20	Lote	100.00	75.00	75.00	Financiera: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA GABY BRIMER. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAIS 2016	19,833,840.56	19,833,840.56	19,833,840.56	18,434,950.11	92.95					
Dotación De Servicios Básicos Y Obras Complementarias Para Cendi - 299825	381,286.16	381,286.16	381,286.16	0.00	0.00	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiera: DOTACIÓN DE SERVICIOS, CONTIENE RECURSOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2016 E INTERESES / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Dotación De Servicios Básicos Y Obras Complementarias Para Cendi - 299837	8,144.40	8,144.40	8,144.40	0.00	0.00	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiera: DOTACIÓN DE SERVICIOS, CONTIENE RECURSOS E INTERESES DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción Y Adecuación De Sanitarios Para Cedi - 104968	1,152,776.09	1,152,776.09	1,152,776.09	1,152,776.09	100.00	Piezas	100.00	0.00	0.00	Financiera: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SANITARIOS PARA CENDIS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Construcción De Comedor Y Obras Complementarias Para Cendi - 105307	13,620,055.21	13,620,055.21	13,620,055.21	13,562,430.62	99.58	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Aulas Para Cendi – 104295	2,763,050.66	2,763,050.66	2,763,050.66	2,763,050.66	100.00	Metros Cuadros	100.00	80.00	80.00	Financiera: AULAS PARA CENDI / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Barda Para Cendi - 104912	352,776.09	352,776.09	352,776.09	352,776.09	100.00	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiera: BARDA PARA CENDI. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Proyecto Complementario Informático Para Cendi - 106761	379,900.00	379,900.00	379,900.00	0.00	0.00	Computadoras	100.00	0.00	0.00	Financiera: PRODIM PROYECTO INFORMÁTICO. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2016**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
33604 Impresión Y Elaboración De Material Informativo Derivado De La Operación Y Administración De Las Dependencias Y Entidades - 172368	571,935.30	571,935.30	571,935.30	0.00	0.00	Estudio de pre inversión	100.00	0.00	0.00	Financiera: SUPERVISIÓN DE OBRA / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Dotación De Servicios Básicos Y Obras Complementarias Para Cendi - 172613	603,916.65	603,916.65	603,916.65	603,916.65	100.00	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CENDI. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROYECTO DE CULTURA 2016**  
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Proyecto De Cultura 2016	2,738,180.00	2,738,180.00	2,738,180.00	0.00	0.00					
Proyecto De Cultura 2016	2,738,180.00	2,738,180.00	2,738,180.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: ADQUISICIÓN DE CABALLETES Y LA INSTALACIÓN DE UNA TECHUMBRE EN EL FORO HERMANOS SOLER. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS REGIONALES**  
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	69,500,000.00	69,500,000.00	69,500,000.00	0.00	0.00					
Rehabilitación Del Deportivo Tirso Hernández En La Delegación Benito Juárez	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO TIRZO HERNÁNDEZ. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Reconstrucción De Casa De Cultura La Moderna	21,500,000.00	21,500,000.00	21,500,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA LA MODERNA. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS REGIONALES**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Cancha De Futbol Pilares	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Pozo De Absorción	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	Lote	100.00	0.00	0.00	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE ABSORSIÓN / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS REGIONALES**  
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Programa De Intersecciones Seguras Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez.	33,500,000.00	33,500,000.00	33,500,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN DE BANQUETAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS REGIONALES**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	132,124,825.00	132,124,825.00	132,124,825.00	129,718,024.0	98.17					
Rehabilitación De Banquetas, Guarniciones, Construcción De Rampas Peatonales Y Obras Complementarias En Varias Colonias De La Delegación Benito Juárez	45,480,274.96	45,480,274.96	45,480,274.96	43,353,638.79	95.32	Metros Cuadros	100.00	95.32	95.32	Financiera: REHABILITACIÓN DE BANQUETAS / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De Carpeta Asfáltica Y Obras Complementarias En Vialidades Secundarias En Varias Colonias De La Delegación	44,369,221.90	44,369,221.90	44,369,221.90	44,358,402.21	99.98	Metros Cuadros	100.00	100.00	100.00	Financiera: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROGRAMAS REGIONALES**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre					Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Programa De Habilitación De Intersecciones Seguras En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez.	42,275,328.46	42,275,328.46	42,275,328.46	42,005,982.82	99.36	Metros Cuadros	100.00	100.00	100.00	Financiera: REHABILITACIÓN INTERSECCIONES SEGURAS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>										
<b>(Cifras en Pesos)</b>										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	272,000,000.00	272,000,000.00	272,000,000.00	0.00	0.00					
Rehabilitación De Carpeta Asfáltica En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez	181,000,000.00	181,000,000.00	181,000,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN DE VIALIDADES / Física: / Registro: PARA REVISIÓN.
Programa De Intersecciones Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Varias Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	100.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E INTERSECCIONES. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Alberca Olímpica.	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	Lote	100.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A LA ALBERCA OLÍMPICA / Física: / Registro: PARA REVISIÓN.
Rehabilitación A Cendi'S (San Pedro De Los Pinos, Integra Y Soluciones)	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	Lote	100.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A CENDIS. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA:

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre				Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción De Pistas De Tartan.	21,500,000.00	21,500,000.00	21,500,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE TARTAN / Física: / Registro: PARA REVISION. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Rehabilitación A Las Instalaciones De La Universidad De La Tercera Edad Nominada Cumbres.	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A LA CECAM CUMBRES. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN.

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>										
<b>(Cifras en Pesos)</b>										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTALECE	33,131,500.00	33,131,500.00	33,131,500.00	0.00	0.00					
Reencarpetado En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez- 2419 - 2419	33,131,500.00	33,131,500.00	33,131,500.00	0.00	0.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA DELEGACIÓN . / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil diez y siete

**C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA**

**(FIRMA)**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, fracción XIII, inciso E), 123, fracción IV, 128, fracción VI y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: **“Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en especie por Única Ocasión, para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio fiscal 2017”**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 245, con fecha 17 de enero del 2017.

En la página 18, en lo relativo a la **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**,

### DICE:

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

1.1. Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad administrativa responsable de la operación de la actividad:

Dirección General de Desarrollo Social.

1.3. Unidad de apoyo técnico operativo:

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

### DEBE DECIR:

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

1.1. Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad administrativa responsable de la operación de la actividad:

Dirección General de Desarrollo Social.

1.3. Unidad de apoyo técnico operativo:

a) Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, respecto de las ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y organizaciones que realicen festejos patronales de los habitantes de pueblos, barrios y colonias.

b) Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, respecto de ayudas económicas y/o en especie en la realización de eventos culturales propios de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva de la Delegación Tláhuac.

c) Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, respecto de ayudas económicas y/o en especie en la realización de eventos recreativos propios de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva de la Delegación Tláhuac.

En la página 19, en lo relativo a los **OBJETIVOS ESPECIFICOS**,

**DICE:**

## II.2. Objetivos Específicos:

2.2. Coadyuvar en el fortalecimiento para la preservación de las tradiciones, usos y costumbres milenarios de los pueblos originarios, barrios y colonias de la demarcación, respetando plenamente el derecho a sus formas de organización, brindando los apoyos a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos para la difusión, promoción y fortalecimiento de las tradiciones como un legado a las nuevas generaciones.

2.3. Fomentar los derechos humanos entre los habitantes de las comunidades, con el fin de incentivar una convivencia cultural con la impartición de cursos, talleres, ediciones literarias, conciertos de música tradicional, exposiciones en museos, casas de cultura y espacios públicos.

**DEBE DECIR:**

## II.2. Objetivos Específicos:

2.2. Coadyuvar en el fortalecimiento para la preservación de las tradiciones, usos y costumbres milenarios de los pueblos originarios, barrios y colonias de la demarcación, respetando plenamente el derecho a sus formas de organización, brindando los apoyos a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos para la difusión, promoción y fortalecimiento de las tradiciones como un legado a las nuevas generaciones.

2.3. Entregar ayudas económicas y/o en especie a participantes de los eventos culturales y/o recreativos organizados por la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, fomentando los derechos humanos entre los habitantes de las comunidades, con el fin de incentivar una convivencia cultural y recreativa.

En la página 19, en lo relativo a las **METAS FÍSICAS**,

**DICE:**

## III.- METAS FÍSICAS

3.1. Se otorgará un aproximado de 200 o más ayudas económicas y/o en especie, de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2017, a patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación. Logrando con esto la preservación de su cultura y el conocimiento de sus raíces identitarias.

**DEBE DECIR:**

## III.- METAS FÍSICAS

3.1. Se otorgará un aproximado de 200 o más ayudas económicas y/o en especie, de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2017, a patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación. Logrando con esto la preservación de su cultura y el conocimiento de sus raíces identitarias.

3.2. Realizar la entrega de ayudas económicas y/o en especie a participantes de al menos 2 eventos culturales y/o recreativos organizados por la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

En la página 19, en lo relativo a los **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**,

**DICE,**

## V.1. Difusión

5.1. Las Reglas de Operación se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Delegación Tláhuac, [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx).

5.2. Cualquier informe acerca de la Actividad Institucional será en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel al teléfono 58420021 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

V.2. Requisitos de acceso:

5.3. Requerimientos a cumplir:

Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias.

Ser una autoridad tradicional reconocida como mayordomías, comisionados de barrio, cofradías, comparsas, patronatos, asociaciones o grupos culturales, según la forma de organización tradicional, presentando documento de asamblea comunitaria, en su caso.

Documento emitido por la autoridad eclesiástica del pueblo originario, barrio o colonia, que avale a los organizadores del festejo tradicional (esto sólo cuando existan diferentes organizadores, según sea el caso).

Contar por lo menos con una mesa directiva compuesta por un presidente, secretario y tesorero quienes deberán firmar el escrito de solicitud.

Los solicitantes que se encuentren en algún proceso de tipo penal, no serán susceptibles de recibir la ayuda de este programa, así mismo ningún servidor público de cualquier nivel adscrito a ésta delegación, podrá ser beneficiado del mismo.

5.4. Documentación.

En el caso de las solicitudes de ayudas económicas se solicitará lo siguiente:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac.

Documento detallando la aportación cultural, en el que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda). Clave Única de Registro de Población (CURP de la persona designada para recibir la ayuda).

Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, el cual deberá coincidir con la Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda (predial, agua, teléfono o energía eléctrica).

En el caso de ayudas en especie:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac o a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda).

El registro del solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie por única ocasión, se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448.

**DEBE DECIR:**

## V.1. Difusión

5.1. Las Reglas de Operación se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Delegación Tláhuac, [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx).

5.2. Cualquier informe acerca de la Actividad Institucional será en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel al teléfono 58420021 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

## V.2. Requisitos de acceso:

a) Respecto de las ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y organizaciones que realicen festejos patronales de los habitantes de pueblos, barrios y colonias así como eventos culturales, recreativos y cívicos:

## 5.3. Requerimientos a cumplir:

Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias.

Ser una autoridad tradicional reconocida como mayordomías, comisionados de barrio, cofradías, comparsas, patronatos, asociaciones o grupos culturales, según la forma de organización tradicional, presentando documento de asamblea comunitaria, en su caso.

Documento emitido por la autoridad eclesiástica del pueblo originario, barrio o colonia, que avale a los organizadores del festejo tradicional (esto sólo cuando existan diferentes organizadores, según sea el caso).

Contar por lo menos con una mesa directiva compuesta por un presidente, secretario y tesorero quienes deberán firmar el escrito de solicitud.

Los solicitantes que se encuentren en algún proceso de tipo penal, no serán susceptibles de recibir la ayuda de este programa, así mismo ningún servidor público de cualquier nivel adscrito a ésta delegación, podrá ser beneficiado del mismo.

## 5.4. Documentación.

En el caso de las solicitudes de ayudas económicas se solicitará lo siguiente:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac.

Documento detallando la aportación cultural, en el que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda). Clave Única de Registro de Población (CURP de la persona designada para recibir la ayuda).

Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, el cual deberá coincidir con la Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda (predial, agua, teléfono o energía eléctrica).

En el caso de ayudas en especie:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac o a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda).

El registro del solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie por única ocasión, se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448.

b) Respecto de las ayudas económicas y/o en especie, entregadas en eventos culturales y/o recreativos realizados por la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva:

Se deberá acudir personalmente en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el programa específico, en el que se establezca la población objetivo de cada evento, así como los requisitos para acceder al beneficio.

Los y las interesadas podrán acudir personalmente a las instalaciones de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, ubicada en Andador Miguel Hidalgo s/n esquina Andador Allende, Edificio "Leona Vicario", Barrio San Miguel, C.P. 13070, Tláhuac, Ciudad de México, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 58421613; para recibir la información correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**

Primero: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: La presente nota entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 19 de abril de 2017

**(FIRMA)**

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE REINSCRIPCIÓN Y NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO CICLO 2017-2018 DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2017.**

### **CONVOCATORIA DE REINSCRIPCIÓN Y NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO CICLO 2017-2018**

#### **REQUISITOS:**

La niña o el niño candidato deberá:

- Tener 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad.
- Tener un promedio de calificación mínimo de 9.0
- Habitar en la Ciudad de México.
- Estar inscrito en primarias y/o secundarias públicas ubicadas en la Ciudad de México.
- Haber sido derechohabiente del Programa de Niñas y Niños Talento en el ciclo 2016-2017 (Sólo para trámite de Reinscripción).

#### **PASO UNO**

**Contar con la siguiente documentación para realizar el Pre-registro en internet:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP):
  - de la niña o del niño.
  - de la Madre, Padre, Tutor(a) Legal.
- Boleta oficial de calificaciones ciclo 2016-2017, con promedio mínimo de 9.0
- Certificado médico vigente (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses a la fecha de entrega del documento).
- Conocer el nombre oficial del Centro DIF CDMX donde se desea que el niño o la niña realice su actividad (Para ello puede consultar el directorio de Centros DIF CDMX por internet en <http://cms.dif.cdmx.gob.mx/directorio-de-centros-dif-cdmx>).

#### **PASO DOS**

De acuerdo a la primera letra del apellido paterno de la niña o el niño, deberá ingresar a la página de internet [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), para el acceso a la solicitud de Pre-registro, la cual deberá ser llenada con base en los documentos requeridos en el PASO UNO.

Este trámite sólo se realizará vía internet. La página permanecerá habilitada las 24 horas, sólo los días que correspondan de acuerdo a las siguientes fechas:

#### **REINSCRIPCIÓN:**

- De la letra A a la E: del 19 al 21 de julio de 2017.
- De la letra F a la L: del 22 al 24 de julio de 2017.

- De la letra M a la Q: del 25 al 27 de julio de 2017.
- De la letra R a la Z: del 28 al 30 de julio de 2017.

#### **NUEVO INGRESO:**

- De la letra A a la E: del 07 al 09 de agosto de 2017.
- De la letra F a la L: del 10 al 12 de agosto de 2017.
- De la letra M a la Q: del 13 al 15 de agosto de 2017.
- De la letra R a la Z: del 16 al 18 de agosto de 2017.

#### **Para no tener ningún inconveniente del trámite es importante:**

- Que lo realices en la fecha que te corresponde, debido a que no habrá otro día para llevar a cabo el Pre-registro.
- Llenar la solicitud de Pre-registro tomando como referencia los documentos señalados en el PASO UNO.
- Los datos que se ingresen en el Pre-registro, deberán coincidir con los documentos que se presenten físicamente para la reinscripción e inscripción, de lo contrario no procederá el trámite.
- Imprimir y firmar la solicitud de Pre-registro por parte de la Madre, Padre, Tutor(a) Legal, y si es el caso, conjuntamente con el Responsable de trámites, de la niña o del niño (la firma deberá coincidir con la establecida en la Identificación Oficial que se entregue).

**El Pre-registro no es comprobante de que la niña o el niño ya es derechohabiente del Programa, se tienen que concluir los siguientes pasos.**

#### **PASO TRES**

Presentar la siguiente documentación en el Centro DIF CDMX de su elección, en original y copia por ambos lados, para la integración del expediente de la niña o del niño a reinscribir e inscribir, en un horario de 09:00 a 16:00 horas:

- a) Impresión del formato de Pre-registro correctamente llenado vía internet en la página [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx).
- b) Cartilla de nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con promedio mínimo de 9.0; firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con 6 años de edad es necesario presentar copia certificada de la boleta expedida por la escuela pública ubicada en la Ciudad de México correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada correspondiente al 1er. bimestre.
- c) Acta de Nacimiento de la niña o del niño y de la Madre, Padre o Tutor(a) Legal.
- d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o Cédula expedida por la Delegación Política.
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/ Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la Madre, Padre o Tutor (a) Legal.
- f) En caso de Tutor(a) Legal, deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor de 18 años de edad, así como Acta de Nacimiento e Identificación Oficial vigente.
- g) Certificado médico vigente de la niña o del niño (no mayor a 3 meses de antigüedad), que contenga la firma, nombre del médico y el sello de la Institución pública o privada que emitió el certificado, y en el caso de las actividades deportivas, deberán presentar un escrito responsabilizándose de cualquier padecimiento no manifestado en el certificado médico presentado. Para la niña o niño que presente alguna discapacidad física, mental o motora, deberá presentar su Certificado de Discapacidad y/o Disfuncionalidad.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o del niño y de la Madre, Padre o Tutor(a) Legal.
- i) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro de la niña o del niño. Dos fotografías recientes de las personas autorizadas para recogerlo y dos, fotografías recientes de la Madre, Padre o Tutor(a) Legal de la niña o del niño (sin tachaduras, enmendaduras, escaneadas o selladas).
- j) Para las niñas y los niños de reinscripción, deberán entregar copia simple del monedero electrónico vigente.
- k) En caso de asignar un Responsable de trámites en el Pre-registro distinto a la Madre, Padre o Tutor(a) Legal, se deberá anexar copia de Acta de Nacimiento e Identificación Oficial vigente del mismo.

l) La Madre, Padre o Tutor(a) Legal deberá firmar la Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, una vez que se entregue en el Centro DIF CDMX de su elección, la documentación anteriormente citada (del inciso A al inciso L).

**La autenticidad de los documentos presentados es responsabilidad de la Madre, Padre, Tutor(a) Legal y/o Responsable de trámites.**

### **IMPORTANTE**

El trámite para la incorporación al Programa (Reinscripción e Inscripción) debe de ser realizado por la Madre, Padre o Tutor(a) Legal; cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren albergados en casas de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de estos, entregando copia del Acta Constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.

**El Padre, Madre o Tutor(a) Legal, son las únicas personas autorizadas para realizar el trámite de Reinscripción e Inscripción al Programa de Niñas y Niños Talento ciclo 2017-2018.**

**El Responsable de trámites, inicia su labor una vez que el proceso de Reinscripción e Inscripción al Programa haya concluido, es decir, para trámites POSTERIORES.**

### **PASO CUATRO**

Una vez realizada la solicitud de Pre-registro vía internet y de acuerdo a la primera letra del apellido paterno de la niña o del niño, deberá entregar la documentación completa requerida en el PASO TRES, el día de la actividad que elegiste (de acuerdo a las actividades exhibidas en los Centros DIF CDMX), en las siguientes fechas:

### **REINSCRIPCIÓN**

- De la letra A a la letra L: del 24 al 29 de julio de 2017.
- De la letra M a la letra Z: del 31 de julio al 05 de agosto de 2017.

### **NUEVO INGRESO**

- De la letra A a la letra L: del 14 al 19 de agosto de 2017.
- De la letra M a la letra Z: del 21 al 26 de agosto de 2017.

El trámite no será concluido si no se cumplen con los requisitos señalados.

Una vez entregada la documentación solicitada, se deberá elegir alguno de los horarios y disciplinas disponibles a fin de poder concluir el proceso de reinscripción e inscripción. Si entregó y se validó satisfactoriamente toda la documentación solicitada, la carta compromiso que le sea entregada será el comprobante de que la niña o el niño fue aceptado como derechohabiente del Programa.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.**-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**(FIRMA)**

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO  
DIRECTOR GENERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SEGUNDA CONVOCATORIA

**Convocatoria: 14**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Mantenimiento y Calibración a Diversos Equipos de Medición, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-14-2017	\$1,100.00	02/05/2017	03/05/2017 10:00 horas	04/05/2017 17:00 horas	05/05/2017 14:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento y calibración: analizador de gases portátil ECOM modelo CN/AC con sensores para medir oxígeno y monóxido de carbono, trampa de humedad y sonda de muestreo.				2	Servicio
2	Mantenimiento y calibración: analizador de sonido portátil Brüel & kjaer modelo 2250/2270 con análisis de frecuencia, registro de datos y grabación de señal.				3	Servicio
3	Mantenimiento y calibración: calibrador acústico Brüel & Kjaer modelo 4231 clase SL y clase 1, y ANSI S1.40-1984 niveles: 94 dB SPL, o 114 dB SPL, frecuencia de calibración de 1 kHz. Y exactitud de +- 0,2 dB.				2	Servicio
4	Mantenimiento y calibración de báscula digital.				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118 y 119, los días 27, 28 de abril y 02 de mayo de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases.
- Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes .
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(FIRMA)

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2017.  
C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 10**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-010-17** relativa a la contratación de **“Servicios de Transporte” (segunda vuelta)** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la prestación del servicio por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-010-17 <b>“SERVICIOS DE TRANSPORTE”</b> (SEGUNDA VUELTA)		CONVOCANTE \$ 1,500.00	03 de Mayo de 2017 17:00 hrs.	08 de Mayo de 2017 11:00 hrs.	10 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Del 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3252000002	SERVICIOS DE TRANSPORTE			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 27, 28 de Abril y 02 de Mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx), [mevergara@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:mevergara@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx).

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México, a 21 de Abril de 2017

Director Ejecutivo de Servicios Internos

Esteban Fernández Valadéz

**(FIRMA)**

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

El Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de **“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-004-2017	En convocante \$1,824.00	02/mayo/2017 18:00 horas	04/mayo/2017 11:00 horas	08/mayo/2017 11:00 horas	11/mayo/2017 11:00 horas

Partida	Partida presupuestal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	3341	“Servicios de capacitación”	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx) en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5755, los días 10, 13 y 14 de marzo de 2017, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- ✓ La venta de las bases será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5728, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Servidor público responsable de la Licitación: Lic. Oswaldo Ramírez Olguín, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.
- ✓ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área solicitante, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2017  
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
(FIRMA)**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
Convocatoria 002/2017

El Licenciado **Alfredo Álvarez Cárdenas**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27 Fracción I inciso a)**, **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y **Artículo 182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen y Técnico Emisión de Fallo
<b>TSJCDMX/LPN-012/2017</b>	“Adquisición de papel bond blanco tamaño carta 8.5 x 11” (216 x 279 mm) digital papel blancura 92% y papel bond blanco tamaño oficio 8.5 x 13.3” (216 x 340 mm) digital papel blancura 92%, para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México”	<b>27 y 28 de abril y 02 de mayo de 2017</b> \$1,739.00	mayo, <b>03</b> 10:00 hrs.	mayo, <b>08</b> 10:00 hrs.	mayo, <b>10</b> 12:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
<b>TSJCDMX/LPN-012/2017</b>	“Adquisición de papel bond blanco tamaño carta 8.5 x 11” (216 x 279 mm) digital papel blancura 92% 41,000 millares aproximadamente y papel bond blanco tamaño oficio 8.5 x 13.3” (216 x 340 mm) digital papel blancura 92% 101,000 millares aproximadamente, para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México”				

- **Se comunica** a los interesados que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, sita en Isabel la Católica No. 165. Segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los Días **27 y 28 de abril y 02 de mayo de 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet [www.poderjudicialdf.gob.mx](http://www.poderjudicialdf.gob.mx), en la Sección de Servicios para el Ciudadano (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,739.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la Planta Baja de los Inmuebles Principales del propio Tribunal; posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el domicilio antes indicado.
- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los bienes** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección de Abastecimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
- **Anticipo:** el Tribunal y el Consejo no contemplan otorgar anticipo.

- **La Junta** de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de Isabel la Católica No. 165, 2° piso, (Sala 1) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, previo registro.
- **En la junta** de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2017  
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(FIRMA)  
LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

---

## EDICTOS

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**EXPED. 236/2017**  
**SECRETARIA “B”**

### EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA**, EXPEDIENTE NUMERO **236/2017**, SECRETARIA “B”, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS EL AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE A LA LETRA DICE:-----

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ** da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, siendo un **tomo de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, constante de seiscientos ochenta y tres fojas, expediente FEED/T1/88/15-08 constante de cuatrocientas cincuenta fojas útiles un cuaderno de actuaciones originales y veintiséis copias certificadas de las constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con un juego de traslado de demanda**, mismos que se recibieron el día catorce de marzo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con tres minutos. Conste.

#### **Ciudad de México, a catorce de marzo del año dos mil diecisiete.**

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente **236/2017**. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en representación el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se le reconoce de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/002/2011 de quince de febrero del año dos mil once, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que se indican en el escrito de demanda en términos de los nombramientos que se exhiben, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, y se tienen por autorizados a los licenciados designados en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, de las que se acompaña copia certificada de la constancia de registro que indica de conformidad con el acuerdo número 21-19/11 emitido por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal.

En términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5 **fracción I**, 11 fracciones I y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 6, 10 13, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828 fracción IV, 830 del Código Civil vigente para el Distrito Federal 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112 fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 294, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II y IV de la Ley de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de: **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario y titular registral del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS**

**CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, expediente FEED/T1/88/15-08, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta.

Como lo manifiesta la parte actora, **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** emplácese a: **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O INTERVENTOR EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietarios del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezca por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, apercibida la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho, con fundamento en el artículo 40 fracción V del citado ordenamiento legal. Prevéngase a la parte afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, conforme el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, por lo cual, una vez que esté designado el albacea de **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN**, elabórense la cédula de notificación y tórnese la misma al C. Actuario para que emplace a la parte afectada en el domicilio que en su oportunidad se señale; en virtud de lo anterior, como se solicita la parte actora, **expídanse copias certificadas del presente proveído, así como del acta de defunción de TERESA LOPEZ CANO**, que obra en el expediente administrativo y que se acompaña como base de la acción, a fin de que se proceda a abrir juicio intestamentario, y se pueda designar inventario o albacea a bienes de dicha sucesión y pueda apersonarse al presente juicio y no quede en estado de indefensión la sucesión demandada respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

De conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente para su debida tramitación.

En lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se admiten las siguientes:

**LA DOCUMENTAL PÚBLICA** relativa a las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, de la Fiscalía Central en Investigación para la atención del delito de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrecidas en el **apartado uno romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las copias certificadas del expediente administrativo expediente FEED/T1/88/15-08, ofrecidas en el **apartado dos romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA CONFESIONAL** a cargo de la parte afectada **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA**, como propietario y titular registral del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE**

**MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;** al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesas de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado tres romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN** relacionada con la ratificación **A CARGO DE LOS PERITOS Q.F.B. JOSE L. DOMINGUEZ RODRIGUEZ y Q.I JOSE A. ESCARCEGA HERNANDEZ, Q. SILVINA BRAVO HERNANDEZ y QFB. MAGNOLIA CABRERA AMARO** mismas que se encuentran contenidas en la documental Pública exhibida como base de la acción en copia certificada de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T1/716/14-12, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cuatro romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN A CARGO DEL LICENCIADO VALENTE JESUS RODRIGUEZ ENCISO** Agente del Ministerio Público adscrito a la fiscalía Central de Investigación para la atención del Delito de Narcomenudeo y su Oficial Secretario Licenciado **DAVID HUERTA RANGEL** del acta circunstanciada del 22 de diciembre del año 2014, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cinco romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**- LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN A CARGO DE LOS POLICIAS REMITENTES LUIS CHANDE ESTEVEZ y JULIO CESAR RODRIGUEZ RIVAS** Agentes de la Policía de Investigación Adscrito a la Jefatura General de Policía de Investigación, de sus declaraciones rendida dentro de la averiguación Previa FCIN/ACD/T1/716/14-12 de fecha 20 de diciembre del año 2014, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado seis romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

Se admiten la **instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana** ofrecidas en los **apartados siete y ocho romano**.

En cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES**, la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;** se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego,

y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;**

Por otra parte, se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;** con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose **girar oficio a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que se le notifique dicho cargo ordenado, a efecto de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido. Asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión virtual del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.

Las medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien inmueble, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación, por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas de que tienen algún litigio cuenten con la opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita le mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes numero 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con los teléfonos 51 34 11 00 extensiones 1460 y 2362 y 52 07 25 84 y 52 08 33 49, así como al correo mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, fracción IV y 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, lo que se hace de su conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles. **En cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo general numero 22-02/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha diez de enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya en su totalidad el presente juicio, el presente expediente será destruido así como los documentos base o prueba con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, una vez que transcurra el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, por lo que dentro del plazo concedido deberán de solicitar su devolución.- NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. JUEZ

OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

Jads.

NOTIFIQUESE.

Ciudad de México, Marzo 14 del año 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(FIRMA)

LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MÉXICO".

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$42.00)